

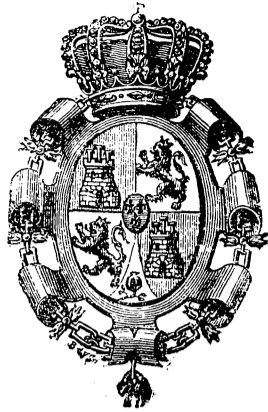
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANGERO.. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: La experiencia ha demostrado que la última demarcacion de distritos judiciales de esta corte no ha bastado á satisfacer el laudable objeto que se propuso V. M. al aprobarla. Es un hecho que la poblacion de Madrid aumenta de dia en dia, y es tambien una verdad, por doloroso y sensible que sea confesarlo, que los delitos van en crecimiento, y que cada año se nota un considerable aumento en el número de las causas que se instruyen en sus juzgados de primera instancia. No es de este momento el exámen de los motivos que producen tan funesto resultado, ni el estudio de los remedios que pudieran aplicársele. A la administracion de justicia no le incumbe mas que contribuir con los recursos que estan dentro del círculo de sus atribuciones al remedio de un mal que es tan grave como notorio.

El juzgado de las Afueras no ha podido por otra parte llenar completamente el objeto que se propuso V. M. con su creacion; porque el aumento de vecindario alcanza tambien de un modo muy notable al extenso radio exterior de Madrid, y como es consiguiente tiene que entender en multitud de delitos, la mayor parte de gravedad, y por lo tanto complicados y dificiles para la instruccion del procedimiento. Conviene pues dividirlo en dos juzgados á fin de que pueda ser mas pronta y eficaz la administracion de justicia.

La nueva reforma acordada para el procedimiento en materia civil exige por último que se desembarace á los juzgados de esta corte del excesivo número de negocios que sobre ellos pesa, á fin de que sea compatible la breve terminacion de los pleitos con la celeridad conveniente en las actuaciones criminales.

Por las razones expuestas, aunque ligeramente indicadas, comprenderá sin duda V. M. la urgente necesidad de reformar la demarcacion de los juzgados de esta corte. El inconveniente, siempre grave, de recargar el presupuesto ha sido

afortunadamente vencido en esta ocasion, gracias á prudentes economías introducidas en otros ramos y á medidas generales adoptadas ya para reducir los gastos en otras dependencias de este Ministerio. La nueva creacion es pues un señalado favor que puede V. M. dispensar desde luego á la justicia sin el mas mínimo gravamen de los fondos del Tesoro.

En consideracion á lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Octubre de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—EL MARQUES DE GERONA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, y de conformidad con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aumenta á diez el número de los Juzgados de primera instancia que existen en esta corte y sus afueras.

Art. 2.º El interior de la villa se distribuirá en ocho distritos judiciales, y las afueras en dos.

Art. 3.º Los dos Juzgados del exterior se denominarán del Norte y del Mediodia, y los que los desempeñen, asi como los Promotores fiscales, serán iguales en consideracion á los del interior, formando con estos un cuerpo.

Art. 4.º Los juzgados nuevamente creados tendrán por ahora de dotacion tres escribanos numerarios, que serán á la vez del colegio de Notarios de esta corte, tres procuradores y tres alguaciles.

Art. 5.º Los Jueces, Promotores fiscales y subalternos del exterior tendrán opcion rigorosa á las vacantes respectivas en los distritos del interior.

Art. 6.º Esta reforma principiará á regir desde 1.º de Enero de 1854 en las nuevas demarcaciones que se publicarán con la debida anticipacion.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia.—JOSÉ DE CASTRO Y OROZCO.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

GIRO MUTUO DE CORREOS.

Caja especial de Madrid.

Esta oficina se traslada desde 1.º de Noviembre al edificio que fué Aduana, calle de Alcalá, piso bajo, en el tránsito inmediato á la Caja de la Tesorería Central, entre el patio grande y el que tiene su entrada por la puerta contigua á la Historia natural.

Lo que se avisa al público para su debido conocimiento, en la inteligencia de que continuarán como hasta ahora) recibiéndose las imposiciones que se hagan sobre las Administraciones de Correos de las provincias los mismos dias lunes, miércoles y viernes de todas las semanas; y los pagos haciéndose los martes, jueves y sábados desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde. 3

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

No habiendo habido avenencia en los actos de conferencia tenidos con esta Administracion para su encabezamiento de consumos por especies determinadas, se subastan los derechos de los mismos por tres años, contados desde 1.º de Enero de 1854 á 31 de Diciembre de 1856, bajo las condiciones insertas en el pliego publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 118, fecha 4 de Octubre de 1850, aprobado por S. M. en 11 de Setiembre del mismo año, entendiéndose corregido hasta ponerlo en armonia con las demas disposiciones posteriores vigentes, cuyos documentos estarán de manifiesto en los respectivos puntos, siendo el presupuesto de las especies el que á continuacion se expresa por cada un año:

PUEBLOS.	PRESUPUESTO DE						Total reales vellon.
	Vino.	Vinagre.	Aguar-diente.	Jabon.	Carnes.	Aceite.	
Mota del Cuervo....	23,998	600	7,194	2,019	24,484.18	44,517	66,709.18
San Clemente.....	46,881	400	8,210	4,419	17,054.12	8,752.17	52,716.29
Pedroñeras.....	42,969	200	6,385	4,458	14,000	7,915	42,927
Campillo Altobey...	14,622	211	6,095	1,521	16,765.14	7,800	47,013.14

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta que se ha de verificar simultáneamente en los respectivos pueblos y en esta capital el dia 15 del mes de Noviembre próximo de doce á dos de la tarde.

El segundo remate el dia 25 del mismo, adjudicándose en el mejor postor que resulte de los tres actos citados, y previa aprobacion de la Direccion general de contribuciones, con arreglo al art. 146 de la Real instruccion de 23 de Mayo de 1845.

El pueblo de la Mota del Cuervo pagará por la segunda escala de poblacion de la tarifa de 25 de Febrero de 1848, á que pertenece segun su vecindario. Cuenca 25 de Octubre de 1853.—Gabriel de Estrada.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

D. Joaquin Maria de Cezar, Secretario de S. M. con ejercicio de decretos, comendador de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Gobernador de esta provincia.

Hago saber que debiendo venderse en pública subasta 1240 pinos de las clases y valores que se expresarán, divididos en 12 porciones ó lotes, que fueron cortados sin la debida autorizacion en los montes del Estado y dehesas de propios de Orcera y Segura de la Sierra, cuyo pormenor aparece convenientemente á continuacion, he señalado para su remate el dia 20 de Noviembre próximo á las doce de su mañana ante el Alcalde de Orcera, con asistencia del Comisario de montes de esta provincia, y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto con la anticipacion oportuna en la sala consistorial de dicha villa para conocimiento de los que quieran interesarse en esta empresa.

(Continuacion.)

Número de piezas.	Idem con el que se hallan marcadas.	Terminos.	Sitio.	Varas de longitud.	Pulgadas de latitud.	Idem de profundidad.	Valor
							de cada pieza en Rs. vn.
Piezas pertenecientes á la dehesa llamada Nava del Caballo.							
			Dehesa de Nava del Caballo.				
1	484	Orcera.	Caballo.	12	18	48	100
1	485	id.	id.	7	19	47	60
1	486	id.	id.	10	18	46	80
1	487	id.	id.	9	24	22	124
1	488	id.	id.	7	18	46	54
1	489	id.	id.	10	18	46	80
1	490	id.	id.	8	22	48	84
1	491	id.	id.	7	18	46	54
1	492	id.	id.	9	18	46	70
1	493	id.	id.	12	16	45	85
1	494	id.	id.	9	18	46	70
1	495	id.	id.	7	18	46	54
1	496	id.	id.	10	18	46	80
1	497	id.	id.	7	20	48	73
1	498	id.	id.	12	16	45	76
1	499	id.	id.	7	20	48	73
1	500	id.	id.	10	18	46	80

17

Tercer lote y primero en montes de la propiedad del Estado.

1297

1	22	Segura	Camp.*	7	16	44	35
1	23	id.	id.	8	18	46	76
1	24	id.	id.	7	15	45	49
1	25	id.	id.	8	20	49	80
1	28	id.	id.	8	18	48	72
1	29	id.	id.	8	18	45	68
1	30	id.	id.	7	23	23	91
1	31	id.	id.	8	18	48	72
1	32	id.	id.	9	21	20	99
1	33	id.	id.	7	17	46	46
1	34	id.	id.	8	17	47	56
1	35	id.	id.	9	18	47	90
1	36	id.	id.	8	20	49	84
1	37	id.	id.	8	18	48	72
1	38	id.	id.	10	19	49	95
1	39	id.	id.	11	18	48	99
1	40	id.	id.	7	17	45	56
1	41	id.	id.	9	18	47	72
1	42	id.	id.	9	14	44	49
1	43	id.	id.	9	19	49	95
1	44	id.	id.	8	18	47	68
1	45	id.	id.	9	23	23	117
1	46	id.	id.	10	19	17	80
1	47	id.	id.	8	26	23	112

Table with 7 columns: Número de piezas, Idem con el que se hallan marcadas, Términos, Sitio, Varas de longitud, Pulgadas de latitud, Idem de profundidad, Valor de cada pieza en Rs. vn.

(Se continuará.)

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Vicaría eclesiástica de Madrid.—Se cita, llama y emplaza á D. José María San Millán, natural de Málaga...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital...

Otra en la Costanilla de San Vicente, señalada con el núm. 2 nuevo y 5 antiguo, con vuelta á la calle de San Vicente...

Las personas que quieran hacer postura á dichas fincas juntas ó separadas acudan al juzgado de S. S. por la escribanía del Sr. Lamadrid...

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta capital, referendada del escribano del número de la misma D. Sebastian Carbonel...

D. Félix Alvarez Arenas, Juez de primera instancia de esta villa de la Roda y su partido, que de ser así el infrascripto escribano da fe...

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ortiz Ochoa, natural de Amarita, provincia de Alava, y á Ginés García y García, vecino de Elche del Reino...

Dado en la Roda á 24 de Octubre de 1853.—Félix Alvarez Arenas.—Por su mandado, Evaristo Escribano Jareño.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Morning Chronicle contiene en su segunda edición un despacho telegráfico de Viena con las siguientes noticias de Constantinopla del 17:

«Las escuadras combinadas han pasado los Dardanelos é irán una despues de otra á Constantinopla, lo cual hace creer que las hostilidades van á empezar inmediatamente.»

Por su parte el Standard dice con referencia á comunicacion de Bucharest del 13:

«Omer—Bajá se prepara á pasar el Danubio por Ibraila y Widdin. Se construyen puentes que conduzcan á las islas situadas casi enfrente de estas ciudades, que ocupan tropas turcas.»

Escriben de Constantinopla el 10 de Octubre á la Prensa de Viena:

«Aquí reina la mas completa tranquilidad. Las listas de conscriptos para la formacion del nuevo ejército se llenan rápidamente. Los voluntarios serán trasportados al ejército del Cáucaso. El nuevo ejército se compondrá de 150,000 hombres; pero como los voluntarios afluyen de todas partes no se desplegará el estandarte del Profeta, medio que se juzga innecesario en las circunstancias actuales. En cuanto á las escuadras reunidas de Francia é Inglaterra se espera de un momento á otro que anclen en Gallipoli.»

Con igual fecha escriben del mismo punto á la Gaceta de Trieste:

«Segun el iradi (firman del Sultan) empezarán las hostilidades el 24 de Octubre. La Puerta Otomana hubiera querido no acordar mas plazo que el de once dias, á contar desde el 3; pero le ha prolongado á instancias de los Embajadores. Balfour y sus alrededores serán el teatro de las hostilidades: las fuerzas principales se concentran hácia este punto. El Sultan ha enviado á Omer—Bajá una carta autógrafa, en la que le manifiesta la confianza que le inspiran sus talentos.»

Dice la Gaceta de Colonia del 10:

«Acaso recibais de otra parte, al mismo tiempo que esta carta, la noticia del principio de las hostilidades sobre el Danubio. Aun hay aqui personas que creen en una solucion pacífica; pero estos son los comerciantes y no los diplomáticos.»

Se anuncia como positiva la llegada de las escuadras de Inglaterra y de Francia; pero aun no han parecido ni se sabe con certeza si vendrán, ni con qué objeto.

Los Embajadores de Francia y de Inglaterra han solicitado firmanes del Sultan; pero por su parte la Puerta Otomana ha pedido declaraciones positivas sobre el objeto de la llegada de las escuadras. Dicese que los Embajadores habian respondido que la efervescencia de los ánimos podria ser perjudicial á los cristianos, y que en tal caso las escuadras deberian protegerlos energicamente. La Puerta replicó que no temia semejantes eventualidades, y que en todo caso ella sabria mantener el orden y salir de ello garante.

Se dice ademas que la defensa de los Dardanelos ha sido recientemente decretada, y que dos instructores prusianos, directores y profesores de la escuela de ingenieros de Combehanc, se han puesto al frente. Esta última noticia se da como muy positiva.

La nueva proposicion remitida por la conferencia de Viena ha parecido al Divan en contradiccion manifiesta con la nota del Conde Nesselrode, que expone los motivos por que la Rusia no ha aceptado aquellas Potencia considerado el tratado de Londres como un obstáculo para ocupar los principados, y cómo hubiera podido detenerse por las declaraciones de la conferencia de Viena?»

El Boersenhalle inserta la siguiente carta de San Petersburgo del 15 de Octubre:

«Hoy ha sido llamada por orden del Emperador al Ministerio de Hacienda una comision de cuatro de los principales negociantes ingleses, á quienes el Ministro ha hecho la siguiente comunicacion:

«Señores, habiendo sabido S. M. por los periódicos de Inglaterra que por causa de las hostilidades existian graves inquietudes relativas á las personas y bienes de los ingleses que se hallan en Rusia ó en el Báltico, me ha encargado declararos

que suceda lo que quiera las personas y bienes de los ingleses serán respetadas asi en tierra como en la mar. Añadiré que hay esperanzas de que la paz no se altere. En todo caso predomina la idea de que la guerra no estallará entre la Rusia y la Inglaterra, cualquiera que sea el curso de los sucesos en Oriente.»

El Standard del 23, con referencia á cartas de San Petersburgo, contiene la misma noticia, pero con la diferencia de que el Ministro de Hacienda habia declarado que el Gobierno ruso no tomara ninguna medida contra los súbditos ingleses ni contra sus bienes en Rusia, sino en el caso de que el Gobierno inglés dejase de observar la misma conducta.

Segun la Gaceta de Colonia, es grande el número de enfermos que se cuenta en la Moldavia y la Valaquia, particularmente en el ejército ruso. Tambien se ha presentado el cólera en Jasy, haciendo numerosas víctimas. Ademas los ganados padecen una epizootia que causa la muerte de muchos. En su consecuencia la duracion de la cuarentena se ha aumentado por el Gobierno austriaco.

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO REAL. La Sra. Gazzaniga ha alcanzado anoche un gran triunfo cantando la Lucrezia Borgia. A pesar de que esta ópera habia sido desemepeñada antes por artistas de verdadero mérito, y entre ellas la de Giuli, podemos asegurar que ninguna ha rayado tan alto como la actual prima donna del teatro Real, la cual fué aplaudida con entusiasmo y llamada á la escena repetidas veces por el público entero.

La Sra. Vizcotti cantó perfectamente la parte de Orsino, así como el aria que intercaló en el último acto, y que le valió una merecida distincion. Mongini, en el papel de Genaro no ha estado inferior que en el Rigoletto; por último, el barítono Orlandi no descompuso el cuadro, aunque no satisfizo completamente al auditorio.

Creemos pues que Lucrezia Borgia dará buenas entradas al Teatro Real, alternando dignamente con la nueva obra de Verdi.

En el teatro del Principe ha vuelto á ponerse en escena la Adriana con el mismo brillante éxito que en sus primeras representaciones, llamando siempre la atencion la simpática Teodora Lamadrid, que obtiene reiterados aplausos, y particularmente en el final de los actos cuarto y quinto, que es llamada con entusiasmo á la escena.

En el teatro de Lope de Vega sigue ocupando merecidamente la atencion del público la linda comedia El oro y el oropel, original del Sr. Ariza, la cual lleva ya 10 representaciones.

La empresa del teatro de la Cruz hace por agradecer cuantos esfuerzos estan á su alcance. Despues del Valle del torrente y de la piececita Cada loco con su tema, que fueron bien recibidas, puso en escena en la noche del viernes el antiguo drama de espectáculo Los jueces francos y la comedia en un acto y en prosa, original del Sr. D. Rafael Maiquez titulada Mal de ojo, la cual está escrita con correccion y suma gracia. El público favoreció al autor con repetidos aplausos y la ejecucion no dejó nada que desear.

La única novedad que ha presentado el teatro del Circo, despues que puso en escena la Estrella de Madrid, ha sido el concierto que dió en la noche del jueves último el joven violinista Sr. Monasterio, que ha ganado varios premios en Bruselas y otras partes, el cual tocó con extremada limpieza, afinacion y exquisito sentimiento varias piezas difficilísimas que fueron aplaudidas extraordinariamente, haciéndole salir diferentes veces á la escena.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 29 de Octubre de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 40 5/8. Idem diferido, 24 1/8. Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 16. De 20,000 abajo, 20. Amortizable de segunda, 4 7/8. Acciones del Banco español de San Fernando, 104. Acciones de las Cabrillas y Coruña, 103. Fomento de 2000 rs., 81.

CAMBIO.

Londres á 20 dias, 51-10 p. Paris, 5-27 d. Alicante, 1/4 d. Barcelona, par pap. d. Bilbao, par pap. d. Cádiz, 1/4 pap. b. Coruña, 1/2 pap. d. Granada, 1/4 din. d. Málaga, 1/2 pap. b. Santander, par pap. d. Santiago, 1/2 d. Sevilla, par pap. d. Valencia, par pap. d. Zaragoza, 1/4 din. d. Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta la edi-

cion oficial de la Instruccion para el procedimiento civil, con respecto á la Real jurisdiccion ordinaria, de 30 de Setiembre último.

Su precio 2 rs. vn. cada ejemplar. 9

En el mismo despacho se vende á 2 reales un cuaderno que contiene el Reglamento de la Caja general de depósitos é instruccion para el servicio de las sucursales en las provincias.

SOCIEDAD AZUCARERA PENINSULAR.

La Junta directiva de la misma ha acordado expedir nueva lámina, segun reglamento, al socio D. Carlos Nicolas de Rebolledo, que lo ha solicitado, por habérselo extraviado la que tenia, y no ser posible encontrarla á pesar de los anuncios que se estamparon en el Diario de esta corte, y aparecen de los números 22, 23 y 24 del mismo.

Madrid 26 de Octubre de 1853.—El presidente, I. Ll. y Esteve. 2

Se saca á pública subasta el arriendo de la dehesa denominada de Botoa, perteneciente á la Excmo. Señora Duquesa de la Roca, en término de la ciudad de Badajoz, y al efecto tendrá lugar el remate simultáneamente en la casa-administracion de S. E. en Mérida, y en esta corte en su contaduría, plazuela de San Andrés, núm. 21, el dia 30 de Noviembre próximo de 10 á 12 de la mañana; con arreglo al pliego de condiciones que en ambos puntos se hallará de manifiesto.

Los que se crean con derecho como acreedores á los bienes que á su defuncion dejó Isidoro Martin (Pantallones), vecino que fué de esta villa, presentarán los documentos justificativos dentro del término de 15 dias, contados desde esta fecha, á los testamentarios y jueces árbitros que suscriben que conocen de la testamentaria, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Tambien se halla señalado el dia 15 de Noviembre próximo á las once de la mañana, en la casa mortuoria, para celebrar junta de dichos acreedores, en la que se deliberará lo que mejor convenga.

San Agustín de Alcobendas 26 de Octubre de 1853.—Juan Manuel Martin.—Manuel de la Granja.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Lucrezia, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—El Lindo D. Diego, comedia en tres actos y en verso.—Malas tentaciones, pieza en un acto.

A las ocho y media de la noche.—Adriana, comedia en cinco actos.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—El valle del torrente, aplaudido melo-drama en tres actos.—Intermedio de baile.—Andese V. con bromas, comedia de gracioso en un acto.—Los dos viejos, sainete.

A las ocho y media de la noche.—Los jueces francos, ó los invisibles, drama de espectáculo en cuatro actos, nuevamente arreglado.—La jerezana, baile.—Mal de ojo, comedia nueva, original, en un acto.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—La segunda dama duende, comedia en tres actos.—La flor del puerto, baile.—Las preciosas ridiculas, sainete.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia del postillon de Luis XIV.—El oro y el oropel, comedia nueva, en tres actos y en verso, original de D. Juan de Ariza.—Clavellina, ó los caleteros jerezanos, baile nuevo, compuesto por D. Antonio Ruiz, expresamente para Doña Manuela Perea.—Ahogarse á la orilla, comedia nueva en un acto, arreglada del frances.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—El diablo predicador, comedia en tres actos.—Intermedio de baile.—La pesadilla de un castro, comedia en un acto.

A las ocho de la noche.—Sinfonia.—La saboyana ó la gracia de Dios, drama en cuatro actos, arreglado á nuestro teatro por D. Antonio Garcia Gutierrez.—Baile.—Un cuarto con dos camas, juguete cómico en un acto.

THEATRE FRANCAIS. A las ocho de la noche.—Le piano de Berthe, vaudeville en un acto.—Brutus lache Cesar, vaudeville en un acto.—Les gants jaunes, vaudeville en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—La estrella de Madrid.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—El gru-mete.—Baile.—El estreno de un artista.—Baile.

CIRCO DE PAUL. Baile público á las siete de la noche, concluyendo á las once.

El salon, enteramente reformado en cuanto á pinturas y decoraciones, estará alumbrado de gas.

El empresario Mr. Paul espera que las mejoras que ha introducido en su establecimiento serán dignas del público de Madrid.